

CONTRATO ESPECIAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES

NOSOTROS, por una parte, **H. ROBERTO HERRERA CÁCERES**, mayor de edad, casado, Doctor en Derecho Internacional, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0506-1943-00360, en condición de Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, nombrado para tal cargo mediante Decreto Legislativo N°. 18-2014, Punto N° 4 del Acta N° 24 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional el 25 de marzo de 2014 y autorizado por la Ley Orgánica de la institución, quien en adelante se denominará "**EL COMISIONADO**", y por otra parte, **[Nombre]**, mayor de edad, casado, Técnico en Mecánica Industrial, pasante de la licenciatura en Arquitectura, hondureño, con domicilio en el Municipio de Choluteca, Choluteca, con Tarjeta de Identidad número [Número], quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios Profesionales como PROMOTOR SOCIAL, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETIVO, EL COMISIONADO manifiesta que requiere los servicios de EL CONTRATISTA para impulsar en los Municipios incluidos en la Mancomunidad NASMAR (San Lorenzo y Marcovia) el Proyecto "Monitoreo con Enfoque Sostenible de Derechos Humanos de la Ayuda Alimentaria por la Sequía en la Mancomunidad NASMAR de Honduras", en adelante, "**EL PROYECTO**", a ejecutarse en el marco la Carta de Acuerdo, suscrito en el mes de diciembre de 2015, entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Honduras (PNUD) y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH).- **SEGUNDA: FUNCIONES**, EL CONTRATISTA se compromete a realizar las funciones y actividades siguientes: a) Leer, comprender y aplicar la Ley Orgánica del CONADEH, el Plan de Acción Vanguardia de la Dignidad Humana, los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), toda la documentación relacionada con EL PROYECTO y cualquier documento que sirva de referencia conceptual y operativa para la ejecución del mismo, b) Realizar las funciones de Promotor con dedicación exclusiva y a tiempo completo bajo la supervisión inmediata de la Delegada del CONADEH en el Departamento de Choluteca y atender los requerimientos de la Gerencia del Plan Vanguardia de la Dignidad Humanada, c) Identificar las familias, autoridades, funcionarios, técnicos sectoriales y actores de Sociedad Civil, vinculados al PROYECTO, y que entrevistará en sus visitas de monitoreo en cada nivel (Aldea o Municipio), d) Entrevistar en forma respetuosa, sistemática y ordenada a las familias, autoridades locales, funcionarios relacionados con la ayuda humanitaria en aldeas, cabeceras municipales de la Mancomunidad NASMAR, conforme a las rutas de monitoreo e instrucciones de su supervisora, e) Realizar las visitas de monitoreo diarias, semanales, quincenales, conforme lo establecido en los instrumentos/documentos del Sistema de Monitoreo y Visitas de EL PROYECTO con enfoque sostenible de derechos humanos, y hacer las recomendaciones pertinentes y oportunas, f) Mantener los instrumentos/documentos en forma ordenada y sistemática protegiéndolas y custodiándolas con sumo cuidado y discreción. Toda la información compilada es de carácter confidencial y no debe ser divulgada sin autorización del CONADEH, g) Preparar los informes quincenales y mensuales de sus labores en formato Word y copia impresa, presentarlo y sustentarlo a su supervisora, h) Participar en los eventos informativos y de capacitación que sean aprobados por su supervisora en la temática de derechos humanos, desarrollo local y planificación, i) Cumplir estrictamente las normas administrativas del CONADEH y del SNU/PNUD, j) Participar en la elaboración del informe final y en el diseño del Taller para la Presentación de Resultados y recomendaciones al final del proyecto, k) Mantener en todo momento y circunstancia el respeto a las personas, dando testimonio constante de valores profesionales, de integridad y éticos, l) Evitar toda acción o actividad que lo distraiga de sus funciones, y m) Otras que le indique su supervisora relacionadas con sus funciones y afines al PROYECTO.- **TERCERA: CONDICIONES LABORALES**, EL COMISIONADO pagará en concepto de salario mensual por los Servicios Profesionales de EL CONTRATISTA, la cantidad de once mil lempiras exactos (L11,000.00); al finalizar el periodo de contratación se le reconocerán los derechos laborales proporcionales siguientes: a)

Aguinaldo, b) El décimo cuarto, c) vacaciones, y d) bonificación. El salario mensual y beneficios laborales proporcionales, serán cancelados con fondos incluidos en la "Carta de Acuerdo suscrita entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Honduras (PNUD) y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)".- CUARTA: SEDE, EL CONTRATISTA tendrá como sede la Oficina Departamental del CONADEH, ubicada en la Ciudad de Choluteca, Choluteca; atendiendo directamente, en campo, los municipios y comunidades de San Lorenzo y Marcovia, incluidos como parte de la Mancomunidad NASMAR. JEFATURA INMEDIATA, EL CONTRATISTA tendrá como jefatura inmediata a la Delegada del CONADEH en el Departamento de Choluteca. HORARIO, Su jornada laboral será de lunes a viernes, en horario continuo de 8:00 a.m. - 4:00 p.m.; lo mismo que en horas extraordinarias cuando así lo requiera el desempeño de su trabajo.- QUINTA: EL COMISIONADO asignará a EL CONTRATISTA, mil quinientos lempiras exactos (L1,500.00), mensualmente, en concepto de mantenimiento de la motocicleta de su propiedad de EL CONTRATISTA y que utilizara para ejecutar las funciones y actividades detalladas en la cláusula segunda y establecidas en el plan de trabajo mensual; además proporcionará combustible y gastos de viaje y viáticos, conforme a la normativa de la Institución y según lo establecido en la planificación mensual.- SEXTA: LA DURACIÓN, El presente Contrato tendrá vigencia de siete (7) meses, contados a partir del dos (2) de marzo al treinta (30) de septiembre de 2016. Con un periodo de prueba de sesenta (60) días.- SEPTIMA: CAUSALES QUE PUEDEN DAR POR FINALIZADO ESTE CONTRATO: a) Por EL COMISIONADO en los casos siguientes: i) Por acuerdo entre ambas partes; ii) Incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones de EL CONTRATISTA en la ejecución de su trabajo a juicio de EL COMISIONADO; iii) Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este Contrato, iv) Cuando sean aplicables las Normas de Administración de Personal aprobadas por EL COMISIONADO. b) Por EL CONTRATISTA, dando un aviso previo, por escrito, de tal decisión de acuerdo a lo establecido en la normativa laboral y el reglamento de la institución.- OCTAVA: EL CONTRATISTA declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este Contrato. En fé de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia, con igual fuerza obligatoria, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a día uno (1) del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).


DR. H. ROBERTO HERRERA CÁCERES
TITULAR DEL CONADEH




/ EL CONTRATISTA